

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	12 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	13 DE OCTUBRE DE 2020
PROYECTO:	LOCAL AGENCIA AZUERENCE DE CREMACIÓN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S.A.
CONSULTORES:	JOSÉ GONZÁLEZ (IRC-009-2019) FABIAN MAREGOCIO (IRC-031-2008)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la adecuación de un local comercial para los servicios de cremación para humanos, el cual estará compuesto por equipos componentes del horno, especificaciones técnicas generales, cámara de combustión, cámara de post combustión y sistema de enfriamiento de gases y chimenea, el mismo a realizarse en la finca N° 29067, ubicada en la Vía Roberto Ramírez de Diego, Edificio Gudico, Local N° 2, corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, sobre una superficie de 1789 m² 56 dm², propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP. Quien arrienda a la promotora del proyecto “**GRUPO LAKONIA, S.A.**”, cuyo Representante Legal es el Señor **ALFONSO WONG GIANAREAS**, con cedula N° 8-829-149.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL AGENCIA AZUERENCE DE CREMACIÓN**”, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y 39 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, Debido a que:

- La solicitud de evaluación presentada, no indica que se trata de un “Reingreso”
- El Certificado de Persona Jurídica, emitido por el Registro Público de Panamá, de la empresa promotora, no se encuentra vigente.

- En el EsIA presentado, los paz y salvos de la empresa GRUPO LAKONIA, S.A., y SIDELAG BUSINESS CORP., no se encuentran vigentes.
- En el punto 5.8 referente a la Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, se indica que de acuerdo a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de Herrera, el uso de suelo para este terreno corresponde a **R-1 (RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD)**, “**SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, BIFAMILIARES Y PARA USOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO CASETAS, PISCINAS, ESCUELAS, JARDINES DE INFANCIA, CAPILLAS, ACTIVIDADES CULTURALES, FILANTRÓPICAS, ASISTENCIALES Y PEQUEÑOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES LOCALES, ETC., SIEMPRE QUE DICHOS USOS Y SUS ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VECINOS O AFECTEN EN FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD DE LA ZONA**”.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda No Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCAL AGENCIA AZUERENDE DE CREMACIÓN**”, promovido por **GRUPO LAKONIA, S.A.**



LUIS PEÑA
JEFE DE LA SECCIÓN DE
EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL



ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MIAMBIENTE - HERRERA

